

# OFICINA DEL INSPECTOR GENERAL GOBIERNO DE PUERTO RICO

## RESUMEN EVALUACIÓN PRELIMINAR EQI-23-011

*Alegadas irregularidades llevadas a cabo por un empleado de la Comisión Industrial de Puerto Rico (CIPR), en su asistencia en el Registro Automatizado de Asistencia Kronos*

El presente resumen se emite en virtud de los Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley Núm.15-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Inspector General de Puerto Rico” (en adelante, Ley Núm.15-2017) y normativas que sean aplicables.

La Oficina del Inspector General de Puerto Rico (en adelante, OIG), tiene la responsabilidad de coordinar y ampliar los esfuerzos gubernamentales para promover la integridad, detectar y prevenir fraude, malversación y abuso en el uso de los fondos públicos y federales. De la misma manera, detecta e investiga posibles fuentes de corrupción y toma acciones proactivas para prevenir situaciones de esta naturaleza y así, fomentar una sana administración gubernamental.

El 9 de mayo de 2022, fue recibido en la OIG mediante comunicación en el correo electrónico [informa@oig.pr.gov](mailto:informa@oig.pr.gov), que hace referencia al informe de investigación especial AI-19-0XX emitido por la Oficina de Auditoría Interna del CIPR. El informe relaciona a un empleado de la entidad, que utilizando los privilegios de acceso como *superuser* en el Sistema de Registro Automatizado de Asistencia conocido como *Kronos*, realizó ajustes de entrada y salida no autorizados en su asistencia personal, durante el periodo que comprende del 1 de mayo de 2017 al 30 de abril de 2019.

El Área de Querellas e Investigación (en adelante, QI) de la OIG examinó el contenido de dicho planteamiento, así como los documentos que fueron recibidos. El examen de los documentos y la información recopilada durante el proceso de evaluación preliminar reveló lo siguiente:

1. El 29 de noviembre de 2022, la Directora de Recursos Humanos certificó los puestos<sup>1</sup> que ha ocupado el empleado en la entidad.
2. El Director Ejecutivo de CIPR certificó el 30 de noviembre de 2022, que, el

<sup>1</sup> Desglose de puestos ocupados se mantienen de manera confidencial, a tenor con el Artículo 9, de la Ley Núm. 15-2017, a los efectos de no afectar investigaciones futuras, ni afectar el debido proceso de ley que se le debe garantizar al empleado identificado en el proceso investigativo producto de los hallazgos y recomendaciones, así como el proceso administrativo en curso que se lleva a cabo en la entidad, y los referidos realizados a otras entidades de fiscalización.



empleado ya no posee acceso a cuenta de *superuser*. La acción de cancelar dicha cuenta fue coordinada con *Interboro System*. Además, como medidas de control administrativo, se le delegó al supervisor inmediato el revisar y aprobar la asistencia de este quincenalmente y verificar que, los horarios correspondan a los hechos reales, velando por que éste cumpla con la reglamentación correspondiente.

3. El 30 de noviembre de 2022, la Directora de Recursos Humanos certificó que, el expediente de personal del empleado no cuenta con evidencia de adiestramientos o capacitaciones relacionados al manejo del Sistema *Kronos*. No obstante, la Oficina de Recursos Humanos programó un adiestramiento y capacitación para el empleado el día 2 de diciembre de 2022.
4. El Presidente del CIPR certificó el 30 de noviembre de 2022, que, el Informe de Investigación Especial AI-19-03 fue referido mediante comunicaciones del 14 de mayo de 2019, a la Oficina de Ética Gubernamental y a la Oficina del Contralor de Puerto Rico.
5. El Presidente de CIPR, en comunicación del 11 de junio de 2019, le notificó al empleado las sanciones administrativas impuestas por modificar su asistencia en 132 ocasiones sin autorización y en violación al artículo 9 sección 9.8 del Reglamento de Recursos Humanos y al Reglamento de Conducta y Acciones Disciplinarias del CIPR.
6. El Presidente del CIPR, certificó que, el 13 de mayo de 2019, se completó y sometió a la Oficina de Contralor de Puerto Rico, el Plan de Acción Correctiva relacionado a las recomendaciones del Informe de Auditoría Interna AI-19-031.
7. La Directora de Asesoramiento Legal de la CIPR certificó que, el proceso en el caso disciplinario contra el empleado por los hechos que nos ocupan, se encuentra activo ante un Oficial Examinador de la Comisión Industrial.

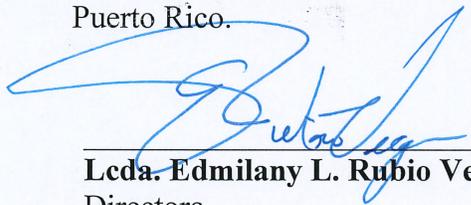
Luego de evaluar el planteamiento, así como todos los documentos y la información recopilada durante nuestra evaluación, se desprende que, las irregularidades planteadas en torno a las modificaciones de registro de asistencia en el sistema *Kronos*, por parte del Gerente en el área de Tecnología y Sistemas de Información, fueron validadas por la entidad. No obstante, de la evaluación preliminar se identificó que, la entidad atendió las recomendaciones contenidas en el informe de investigación especial AL-19-0XX, realizado por la Oficina de Auditoría Interna el 13 de mayo de 2019. Así mismo certificaron a la OIG, que, se han tomado las medidas necesarias para erradicar la conducta del empleado. Como resultado la CIPR nombró a un Oficial Examinador para llevar a cabo el proceso administrativo contra el empleado, por los hechos mencionados en el informe AL-19-0XX, y el cual se encontraba activo en etapa de descubrimiento de prueba.

De la evaluación y análisis se concluye que, los hallazgos en el informe son de carácter administrativo y la CIPR se encuentra siendo atendidos por la entidad, por lo que el Área de QI recomendó concluir la intervención y culminar el trámite interno. A su vez, fue emitida una Orden de Cumplimiento a la CIPR.

Esta determinación no limita las prerrogativas de la OIG, para requerir de cualquier entidad sujeta a nuestra jurisdicción cualquier acción correctiva u otras acciones delegadas.

A los fines de concluir con nuestra intervención y proceso de evaluación, la OIG presenta este breve resumen del asunto atendido.

Certifico que la información contenida en este resumen es correcta. Hoy, 13 de abril de 2023, en San Juan, Puerto Rico.



---

**Lcda. Edmilany L. Rubio Vega, CIGI**

Directora

Área de Querellas e Investigación